

RESOLUCIÓN GG No.97 (Abril 30 de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL HORARIO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS RENTING DE ANTIOQUIA EICE-RENTAN "

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO RENTING DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

- RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del sector descentralizado del orden departamental de tipo indirecto, cien por ciento (100%) pública, dotada de personería jurídica, autónoma administrativa, técnica, financiera y patrimonio propio, la cual se transformó de conformidad con el artículo 101 de la Ley 489 de 1998, a Empresa Industrial y Comercial del Estado EICE.
- 2. Que, el día 13 de septiembre de 2023, se adoptó el nuevo Reglamento Interno de Trabajo, mediante la Resolución GG No. 21.
- 3. El inciso y los parágrafos primeros y segundo del Artículo No. 20 de la Resolución Ibidem, manifiestan sobre la jomada de trabajo, lo siguiente:

"ARTÍCULO 20: La jornada de trabajo en RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN será de 44 horas semanales.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA EMPRESA, se reserva el derecho a modificar los horarios antes indicados, según sea necesario para la organización interna y desarrollo de la Entidad, y este podrá ser variado por el Gerente General mediante acto administrativo, el cual debe ser comunicado a los servidores de la Entidad, sin exceder de la jomada máxima legal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Gerente General podrá implementar horarios flexibles para los servidores públicos, respetando la jornada máxima legal. "

4. Que, la Gerencia General, en aras de garantizar la oportuna atención de los distintos requerimientos de nuestros clientes, evidenció la necesidad de definir un único horario para todos los servidores de la entidad, sin exceder la jornada máxima legal, lo cual se deberá implementar por medio de acto administrativo.

En mérito de lo anterior el GERENTE DE LA EMPRESA RENTING DE ANTIQUIA,







RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. HORARIO PARA SERVIDORES: por medio del presente acto se adopta el <u>horario único</u> para los servidores de Renting de Antioquia así:

Días	Horario
Lunes a Jueves	De 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 5:30 pm
Viernes	De 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 4:30 pm

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Medellín, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)

SANTIAGO ATEHORTÚA SIERRA

Gerente

